



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**

CARTEL DE REMATE

**LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** incoado por **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA** en contra de **TIERRA INMOBILIARIA S.A.S. – JUAN CARLOS URREGO GAVIRIA** con radicado 05001 31 03 **009 2017 00393 00**, que se tramita en el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**, se fijó **EL DÍA JUEVES, 26 DE OCTUBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 10:00 AM**, para realizar diligencia de remate virtual de los siguientes bienes:

01N-5408961: Carrera 69 #79-131 Edificio VIP Palmas de San Judas P.H. tercer piso apartamento 302. Avaluado en la suma de \$148.332.281

01N-5408967: Carrera 69 #79-131 Edificio VIP Palmas de San Judas P.H. quinto piso apartamento 502. Avaluado en la suma de \$ 149.875.751

01N-5408979: Carrera 69 #79-131 Edificio VIP Palmas de San Judas P.H. noveno piso, apartamento 902. Avaluado en la suma de \$ 149.875.751

01N-5408981: Carrera 69 #79-131 Edificio VIP Palmas de San Judas P.H. décimo piso apartamento 1001. Avaluado en la suma de \$ 139.487.802

01N-5408988: Carrera 69 #79-131 Edificio VIP Palmas de San Judas P.H. décimo segundo piso apartamento 1202. Avaluado en la suma de \$149.578.751



01N-5408991: Carrera 69 #79-131 Edificio VIP Palmas de San Judas P.H. décimo tercer piso apartamento 1302. Avaluado en la suma de \$ 139.169.953

01N-5408996: Carrera 69 #79-131 Edificio VIP Palmas de San Judas P.H. décimo quinto piso apartamento 1501. Avaluado en la suma de \$148.753.348.

01N-5408999: Carrera 69 #79-131 Edificio VIP Palmas de San Judas P.H. décimo quinto piso apartamento 1601. Avaluado en la suma de \$149.170.988

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes objeto de la subasta, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN) del 40%, conforme lo establece el artículo 451 del C.G.P. Si se trata del acreedor hipotecario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 468 del C.G.P, este podrá hacer postura con base a la liquidación de su crédito, sobre el 100% del valor del bien, observando lo siguiente: si el precio del bien fuere inferior al valor del crédito y las costas, se adjudicará el bien por dicha suma, si fuere superior, deberá consignar la diferencia con la última liquidación aprobada del crédito y de las costas si las hubiere, en el término de tres (3) días, caso en el cual aprobará remate¹

Como secuestre actúa **INSOP SAS**, quien se localiza en la carrera 43ª N° 17-106, oficina 805, edificio Latitude, en el municipio de Medellín, teléfono (604) 4735847 y correo electrónico secretaria@insop.com.co.

Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. y a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.3, el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/78> y que **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**. Asimismo, se encontrará el link del expediente para consulta, salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso cuarto (4) del Edificio Edatel, en la [Calle 41 # 52-28](#) de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al

¹ Sentencia STC2136-2019, Radicación n°. 23001-22- 14-000-2018-00207-01 Magistrada Ponente Margarita Cabello Blanco.



público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña "[AVISOS](#)".

El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/19477064> El mismo se encuentra también publicado en la sección de cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado.

Se advierte que **únicamente se podrá hacer postura presencial** en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la [Calle 41 # 52-28](#), Edificio Edatel - Medellín, así: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, para lo cual podrá asistir sin cita previa a las instalaciones de esta Dependencia en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña "[AVISOS](#)", de conformidad al artículo 451 del C.G.P., (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna que se ubicará al interior del despacho judicial. **En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el num 3º del PROTOCOLO DE REMATES V2.3.**

Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico, así como conexión de banda ancha o datos móviles-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado.

Medellín, 3 DE OCTUBRE DE 2023



ERIKA BERRÍO HERNÁNDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12

